I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1002032

DECRETO EXENTO Nº202/ /2010

Cerrillos, 29 DIC. 2010

V I S T O S:

El acuerdo adoptado en la Septuagésima Cuarta Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 17 de diciembre de 2010; el Certificado Nº220/2010 del Secretario Municipal (S); fotocopia de los Memorándum Nº500/705/2010, N°504/027/2010 y del Oficio N°500/757/2010 todos de la Dirección de Desarrollo Comunitario; los Decretos Exentos N°202/1060/2007, N°202/704/2008, N°202/519/2010 y N°202/711/2010; y las facultades que me confiere la Ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Decreto Exento N°202/1060/2007 se aprobó la Ordenanza Municipal "Sobre la entrega de Becas Municipales para Talentos Deportivos y Culturales de Escasos Recursos de la comuna de Cerrillos", siendo modificada por los Decretos Exentos N°202/704/2008, N°202/519/2010 y N°202/711/2010.

El Acuerdo sostenido por el H. Concejo Municipal en su Septuagésima Cuarta Sesión Ordinaria de fecha 17 de diciembre de 2010.

D E C R E T O:

1. Apruébase el texto refundido de la Ordenanza Municipal N°21, **"Sobre la entrega de Becas Municipales para Talentos Deportivos y Culturales de Escasos Recursos de la comuna de Cerrillos".**

TITULO I
DEFINICIONES Y DESCRIPCIÓN DEL BENEFICIO

1. DEFINICIONES:

Para efectos de la presente Ordenanza, se entenderá por Deporte y Cultura lo Siguiente:

1.1. DEPORTE: "Actividad física, ejercida como juego o competición, cuya práctica supone entrenamiento y sujeción a normas" (RAE).-

La práctica deportiva puede clasificarse de la siguiente manera (Política Nacional del Deporte):

1.1.1. Deporte formativo:

Se define por Formación para el Deporte la puesta en práctica de procesos de enseñanza y aprendizaje a cargo de profesionales o técnicos vinculados a la actividad física deportiva, cuyo objetivo es el desarrollo en las personas de aptitudes, habilidades y destrezas necesarias para la práctica de los distintos deportes; el conocimiento de los fundamentos éticos, técnicos y reglamentarios de las especialidades deportivas, y la práctica sistemáticas y permanente de actividades deportivas para niños(as), jóvenes y adultos.

1.1.2. Deporte de Alto rendimiento.

Es aquel que tiene como objetivo lograr en el largo plazo, y en una disciplina deportiva específica, elevados resultados a nivel internacional.

Para los efectos, se considera Deportista de Alto Rendimiento ha aquella persona dotada de talento o de condiciones necesarias en los aspectos de habilidades técnicas, capacidades físicas, constitución físicas y cualidades psicológicas en un a disciplina deportiva específica, desde su comienzo en la etapa de iniciación hasta su arribo a la etapa de la maestría deportiva, con el objetivo de alcanzar los mayores resultados a nivel internacional.

Para llegar a ser deportista de Alto Rendimiento lo más importante al inicio debe ser lo siguiente:

- Tener aptitudes físicas y psicológicas para el deporte elegidos.
- Salud compatible, motivación, dedicación, constancia y perseverancia.

La carrera deportiva se inicia en las siguientes instancias:

- A nivel escolar en los torneos abiertos e interescolares.
- Pertenecer y competir por un club deportivo.
- Estar afiliado a una Asociación.
- Ser deportista inscrito en la Federación respectiva (federado).

1.1.3. Deporte de Competición:

Se entiende por deporte de competición toda práctica sistemática y competitiva de especialidades deportivas sujetas a normas y desarrolladas en función de un programa y calendario de competencia.

1.2. CULTURA: Conjunto de todas las formas de vida y expresiones de una sociedad determinada. Como tal incluye costumbres, prácticas, códigos, normas y reglas de la manera de ser, vestirse religión, rituales, normas de comportamiento y sistemas de creencias. (es.wikipedia.org/ wiki / cultura).

Al respecto, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) en su Declaración de México en 1982, declaró que "la cultura da al hombre la capacidad de reflexionar sobre sí mismo. Es ella la que hace de nosotros seres específicamente humanos, racionales, críticos y éticamente comprometidos. A través de ella discernimos los valores y efectuamos opciones. A Través de ella el hombre se expresa, toma conciencia de sí mismo, se reconoce como un proyecto inacabado, pone en cuestión sus propias realizaciones, busca incansablemente nuevas significaciones, y crea obras que lo trascienden"

2. DESCRIPCIÓN DEL BENEFICIO:

El beneficio consiste en el otorgamiento de becas municipales para personas naturales de la comuna de Cerrillos, que acrediten contar con el talento y trayectoria acreditada y reconocida en el ámbito deportivo y/o cultural, y que por su precaria situación socioeconómica, requieren del apoyo para seguir desarrollando su actividad, en beneficio de su comuna y del país.

La situación socioeconómica precaria de los postulantes a esta Beca Municipal deberá ser debidamente certificada por Profesionales Asistentes Sociales del Departamento Acción Social del Municipio a través de la aplicación de los instrumentos de la estratificación social vigentes en el País, visitas domiciliarias y la presentación de antecedentes que permiten acreditar su situación de pobreza o necesidad manifiesta.

Las personas que cumplan con los requisitos de postulación a esta Beca postularán a ella en el mes de diciembre de cada año.

Durante el Mes de marzo se evaluará cada caso y la primera semana de abril se publicarán los resultados de los beneficiarios.

Anualmente se entregará por concepto de esta Beca la cantidad de 10 (diez) aportes financieros de $900.000 (novecientos mil pesos) por beneficiario, pagados en cuotas mensuales de $100.000 (cien mil pesos) a partir de la última semana del mes de abril, debiendo rendir los gastos incurridos a más tardar el último día hábil del mes de diciembre del año en que recibió la Beca, independientemente del control mensual que hará a cada beneficiario el funcionario de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se a designado para estos efecto, y que será debidamente visado por la Dirección de Control del Municipio.

Sólo contra la presentación del informe favorable del funcionario de Dideco que controla la entrega y rendición de la beca mensualmente, procederá la entrega del pago del mes siguiente.

Los recursos serán entregados a los beneficiarios a través de cheque nominativo emanado por la Tesorería Municipal, Unidad dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio.

El responsable del Programa será la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de una Mesa Técnica integrada por personal profesional y/o técnico de los departamentos: Acción Social, Deportes y Recreación y Gestión Comunitaria. Lo anterior, sin perjuicio de las funciones fiscalizadores de la Dirección de Control.

TITULO II

DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios deberán cumplir con los siguientes requisitos:

-- Personas que tenga su domicilio dentro de los límites de la comuna.

-- Tener una trayectoria de a lo menos dos años, debidamente acreditada, en materia deportiva y/o cultural.

-- Acreditar documentalmente una situación socioeconómica deficiente que justifique la necesidad del beneficiario.

-- Carta de recomendación de entidades públicas o privadas del ámbito deportivo y/o cultural, que certifique el talento del postulante.

TITULO III

"DE LAS FORMAS DE POSTULACIÓN Y RENOVACIÓN"

El proceso de postulación a la Beca para Talentos Deportivos y/o Culturales tendrá la modalidad de un concurso público que busca apoyar financieramente a personas naturales que por su trayectoria, resultados y capacidades o aptitudes acreditadas, requieren apoyo del Municipio para seguir impulsando su actividad en beneficio de la Comuna y del País.

En el Ámbito Deportivo, se financiarán Cuatro (4) Becas en las siguientes categorías:

-- Formación para el deporte.

-- Deporte de Competición.

En el Ámbito Cultural, se financiarán Becas en las siguientes categorías (basado en los lineamientos nacionales del FONDART):

-- Apoyo a la formación de personas naturales talentosas en Centros de educación Superior de Chile en pregrado.

-- Creación de obras artísticas – culturales

-- Producción artísticas culturales locales relevantes en las modalidades de formación, capacitación e investigación.

-- Proyectos destinados a la Conservación y Promoción del Patrimonio Inmateriales en las áreas de Artesanía; Tradiciones y Expresiones orales; Artes del Espectáculo; y prácticas Sociales, Rituales y Festividades.

-- Proyectos que aporten al desarrollo, preservación y difusión de las Culturas Indígenas del país, en las modalidades de Creación y Producción de Obra; Investigación; Difusión; Puesta en Valor de Técnicas Ancestrales; Promoción del Intercambio Pluricultural; y Rescate, conservación y difusión de Lenguas Ancestrales.

-- Proyectos de adquisición e instalación de bienes de inversión que permitan un mejor funcionamiento de espacios culturales existentes en la comuna y fomenten la creación, ampliación y diversificación de audiencias, en la modalidad de Equipamiento.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº202/ 0002032 /2010

REQUISITOS PARA POSTULAR UN PROYECTO MEDIANTE CONCURSO PÚBLICO.

-- Los postulantes deben tener domicilio en la comuna, y una trayectoria destacable en los ámbitos a los que postula, además de una situación socioeconómica deficitaria debidamente acreditada por un Asistente Social del Municipio de Cerrillos y contar con Ficha de Protección Social vigente de la comuna

-- Quienes hayan recibido recursos del Municipio o de Entidades Públicas, no pueden tener rendiciones de cuentas pendientes.

-- Los postulantes a la beca deportiva deberán adjuntar un programa anual de trabajo con señalamiento de metas de avance, como asimismo, el cronograma competitivo del año.

COMO Y DONDE POSTULAR

Los participantes deben concurrir a la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Cerrillos, ubicada en Calle Las Hortensias N° 400, a contar del primer día hábil del mes diciembre de cada año hasta el último día hábil del mes de enero del mismo año.

En dicho lugar deberán retirar las bases y formularios de postulación; asimismo, pueden consultar y resolver inquietudes sobre la postulación a esta Beca.

PLAZOS DEL PROCESO

Los tiempos contemplados son:

- Postulaciones (60 días)
- Evaluación de antecedentes de postulantes (30 días)
- Selección de beneficiarios (10 días)
- Comunicación de resultados (5 días)
- Publicación de resultados (1 día)
- Firma de Convenios y su Decreto (15 días)

Nota: para todos los efectos se entiende días corridos.

DE LA COMISIÓN EVALUADORA:

La Comisión Evaluadora responsable de estudiar los antecedentes de los postulantes y resolver quienes serán los beneficiarios estará integrada por la Comisión Social del Consejo Comunal, además de los funcionarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario nombrados expresamente para estos efectos por el Señor Alcalde, pertenecientes a dicha Unidad Municipal, entre los que se cuentan los departamentos de: Acción Social, Gestión Comunitaria, y Deportes y Recreación.

TITULO IV

"DE LAS RESTRICCIONES"

-- En el caso de que postulen personas que integren un mismo grupo familiar, el beneficio se hará extensivo a sólo un miembro del grupo familiar

-- El beneficio será incompatible con otras Becas otorgadas por los mismos conceptos.

-- La beca tiene como objetivo apoyar económicamente al beneficiario durante un año, entendido para estos efectos por el período comprendido entre abril y diciembre.

-- El beneficio se otorgará por un año y podrá renovarse por una sola vez.

TITULO V

"DE LAS CAUSALES DE EXTINCIÓN Y PÉRDIDA DEL BENEFICIO"

-- Para la mantención del beneficio, el beneficiado deberá mantener su domicilio dentro de los límites de la comuna.

-- El beneficio se extinguirá si se presenta un cambio de situación socioeconómica favorable del renovante, que le permita prescindir del beneficio.

-- El desvío de los fondos a otras actividades o bienes diferentes a los deportivos o culturales que lo hicieron acreedor a la beca.

-- La no realización de actividades deportivas y/o culturales durante el año en que recibe el beneficio dará a lugar a la extinción de la entrega de la beca.

-- Cualquier adulteración de los datos entregados durante el proceso de postulación y/o renovación podrá ser causal de extinción del beneficiario.

-- La no participación del beneficiario deportivo en alguna competencia dentro de cada semestre. Para tal efecto el beneficiario deberá acompañar el último día hábil de junio y noviembre, en dependencias del Departamento de Deporte, Cultura, Recreación y Extraescolar, una memoria deportiva señalando las competencias realizadas y los resultados obtenidos, con los documentos fundantes de cada una.

TITULO VI

"DE LA GENERACIÓN DE CUPOS"

-- La disponibilidad de cupos se generará cuando el beneficio se extinga por alguna de las causales anteriormente mencionadas en él TITULO V.

-- Generándose lo anterior, los recursos podrán ser asignados directamente por el señor Alcalde a alguno de los postulantes, que hayan postulado al proceso del año de la vacancia, y cumplan todos los requisitos y no hayan sido beneficiados.

-- Si no existieren postulaciones en una categoría, o habiéndose presentado estos no reúnen los requisitos, se traspasarán los cupos excedentes a la otra categoría.

TITULO VII

Tratándose de beneficiarios radicados fuera del país, la Dirección de Administración y Finanzas enviará los recursos a través de una empresa del rubro que opere en el extranjero. Los gastos de envío serán de cargo del Municipio.

TITULO VIII

"ARTÍCULOS TRANSITORIOS"

La imputación de la Beca en cuestión se realizará en la cuenta 25.31.008 "Programas Sociales" del presupuesto municipal.

2. Publíquese en la Página web del municipio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH

Distribución:
Alcaldía
Concejales (6)
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Secplan
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Acción Social
Departamento de Gestión Comunitaria
Departamento de Deportes y Recreación
Página web

)002032

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

CERTIFICADO N°220/2010

Cerrillos, 21 de diciembre de 2010

El Secretario Municipal (s) que suscribe certifica que en la Septuagésima Cuarta Sesión Ordinaria del Concejo Municipal realizada con fecha 17 de diciembre de 2010, **se aprobaron por unanimidad, las modificaciones a la Ordenanza Municipal, "Sobre la entrega de Becas Municipales para Talentos Deportivos y Culturales de Escasos Recursos de la comuna de Cerrillos", sancionada mediante Decreto Exento N°202/1060/2007, en el sentido de las especificaciones contenidas en el Memorándum N°500/705/2010 de la Dirección de Desarrollo Comunitario incorporando los cambios siguientes:**

- **En el Titulo 3°, eliminar las categorías formativo y recreativo y dejar solo la beca deportiva para deporte de competición.**
- **El beneficio se otorgará por un año y podrá renovarse por una sola vez.**
- **Cambiar el término residencia por domicilio.**
- **Los postulantes deberán poseer Ficha de Protección Social vigente de la comuna.**
- **Aumentar a 10 becas.**
- **Incorporar como requisito deportivo la existencia de un programa anual de trabajo, señalando metas de avances como asimismo el programa el competitivo del año, cuando corresponda.**
- **El periodo de postulación se iniciará en diciembre del año anterior.**
- **Modificar la 4ª. Causa de extinción propuesta, por la siguiente: La no realización de actividades deportivas y/o culturales durante el año en que recibe el beneficio dará lugar a la extinción de la entrega de la beca.**
- **Eliminar la 5ª. Causa de extinción propuesta.**
- **Eliminar el 2° artículo transitorio de la propuesta.**

El presente certificado se extiende en virtud del artículo 48 Título VI del Reglamento de Funcionamiento del Concejo Municipal, sancionado por Decreto Exento N°202/913/2006 y sus modificaciones posteriores para elaborar el decreto alcaldicio correspondiente.

CARLOS RAMOS GARCÍA
Secretario Municipal (S)

CRG./

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

CERTIFICADO N°220/2010

Cerrillos, 21 de diciembre de 2010

El Secretario Municipal (s) que suscribe certifica que en la Septuagésima Cuarta Sesión Ordinaria del Concejo Municipal realizada con fecha 17 de diciembre de 2010, **se aprobaron por unanimidad, las modificaciones a la Ordenanza Municipal, "Sobre la entrega de Becas Municipales para Talentos Deportivos y Culturales de Escasos Recursos de la comuna de Cerrillos", sancionada mediante Decreto Exento N°202/1060/2007, en el sentido de las especificaciones contenidas en el Memorándum N°500/705/2010 de la Dirección de Desarrollo Comunitario.**

El presente certificado se extiende en virtud del artículo 48 Título VI del Reglamento de Funcionamiento del Concejo Municipal, sancionado por Decreto Exento N°202/913/2006 y sus modificaciones posteriores para elaborar el decreto alcaldicio correspondiente.

CARLOS RAMOS GARCÍA
Secretario Municipal (S)

CRG./